

**PRIMER CONGRESO EN RELACIONES INTERNACIONALES DEL IRI**

**“TRABAJO PREPARADO PARA SER PRESENTADO EN EL PRIMER CONGRESO EN RELACIONES INTERNACIONALES DEL IRI”.**

**La Plata, Provincia de Buenos Aires**

**14 y 15 de Noviembre de 2002.**

**AUTOR: Gustavo Daniel Di Paolo**

**ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: Centro de Estudios Japoneses- Departamento de Estudios sobre Asia-Pacífico del Instituto de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (IRI - UNLP).**

**e-mail: [anaygusta@sinectis.com.ar](mailto:anaygusta@sinectis.com.ar)  
[gustavodanieldipaolo@hotmail.com](mailto:gustavodanieldipaolo@hotmail.com)**

**TEMÁTICA DE REFERENCIA: “La seguridad internacional”.**

**TÍTULO: “LA POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD DE JAPÓN, Y SU RESPUESTA ESTRATÉGICA A LAS AMENAZAS NO CONVENCIONALES EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD REGIONAL E INTERNACIONAL DE POS-GUERRA FRÍA. *LA RELACIÓN CON EEUU EN EL MARCO DEL PARADIGMA DE SEGURIDAD: RENUNCIAMIENTO Y DEPENDENCIA, O CONDUCTAS AUTONOMIZANTES.*”**

## **1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD NACIONAL EN JAPÓN.**

En la historia japonesa no se hace una precisa diferenciación entre la esfera pública y la privada, no existiendo una clara disociación de estos dos niveles.

Es por ello que la burocracia gobernante fue la impulsora de la industrialización y el desarrollo económico del país a través de la estimulación de la iniciativa privada. Pero este progreso industrial que no fue inducido por el sector privado, se constituyó en una arista del concepto integrador de seguridad nacional después de más de 200 años de aislamiento. Esta postura gubernamental fue más una decisión política para evitar y contrarrestar el aislamiento y para lograr inserción, que una medida de orden económico.

No obstante lo expuesto, la política de aislamiento de Japón se convirtió en una de las opciones válidas del sistema de seguridad nacional del shogunato para contener la amenaza real. La expansión del cristianismo empujó a Japón a una “reclusión autoimpuesta”. El instrumento de la seguridad nacional era manejado exclusivamente por el gobierno central y buscó a través del aislamiento el fortalecimiento interno del sistema Han y del shogunato Tokugawa.

El interés por el concepto de la seguridad nacional se vio reformulado y remozado por el proceso de restauración Meiji en 1868, en donde el poder militar (al mejor estilo de la perspectiva realista) y la consolidación de la variable económica fueron herramientas vitales para un proyecto de supervivencia de Japón como unidad política y cultural independiente. Es cierto que en este proceso hubieron modelos occidentales para imitar en pos del desarrollo, pero también es oportuno aclarar que esta nueva visión de seguridad nacional fue concebida como un instrumento contenedor del conjunto de países occidentales.

El lema de “país rico – ejército fuerte” promovido por la administración Meiji, generó una extrema sobreprotección del sector industrial privado y una expansión de la política monetaria a través de emisión primaria (con la consecuente alza del nivel inflacionario). La desestabilización sobreviniente exigió una reestructuración financiera fundada en la creación del Banco de Japón en 1882. Se vuelve a instalar la concepción de que la prosperidad, el progreso y el desarrollo nacional dependen de las bondades de la política financiera. En correlato a esto, el primer tercio del siglo XX estuvo caracterizado por la asociación del concepto de seguridad nacional a la estructura económica interna de Japón. Al predominar en este período los desequilibrios macroeconómicos, la especulación financiera (a través de la presión sobre la moneda), la contracción de la demanda interna, y las quiebras empresariales, el paradigma de seguridad nacional atado a las vicisitudes de la economía alcanzó un alto grado de inestabilidad.

La era Lumpen con el efecto residual de la crisis económica de 1929, estuvo signada sin embargo por un auge y expansión de la economía por el incremento del gasto militar. La invasión a Manchuria y a China, el ataque a EEUU y la consecuente derrota en 1945, volvió a ubicar al factor militar como centro del concepto de seguridad nacional.

En la Segunda Posguerra Mundial el concepto de seguridad nacional de Japón sufre una abrupta y profunda reformulación. Este punto de inflexión derivó en la pérdida de autonomía en la definición de la política de seguridad. El proceso de toma de decisiones generador de una política de seguridad, estuvo subordinado al interés nacional norteamericano y a los lineamientos de la seguridad colectiva. Japón delegó el atributo de la seguridad a la voluntad del país vencedor, perdiendo por completo el control determinante de tal potestad.

El acuerdo de seguridad descrito se formalizó a través del Pacto de Seguridad Mutua de 1951, y se materializó mediante una Constitución política impuesta. El artículo IX de esta Constitución establecía la renuncia explícita y enunciativa de Japón de recurrir al

uso de la fuerza como medio para dirimir controversias o diferendos internacionales. Se despojó a Japón de todo potencial de guerra, limitando su accionar a la operatividad de las fuerzas de autodefensa creadas en 1954 (a la luz de la experiencia revelada en la Guerra de Corea).

Como consecuencia del tutelaje estadounidense, la concepción de defensa y seguridad se direccionó a evitar el militarismo exclusivamente. La evolución del sistema de seguridad nacional sufrió un “freno” insoslayable en este período.

En virtud de la ausencia del factor militar como atributo de poder de un Estado, el crecimiento económico edificado en la asistencia financiera norteamericana ocupó el centro de la escena. Con las variables estratégico-militar y político-diplomática virtualmente bloqueadas por la “dominación” americana, la variable económico-financiera fue la impulsora en esos tiempos de la agenda de la política exterior japonesa.

En el contexto de Guerra Fría, “disparadores” tales como el Tratado de Amistad, Alianza y Asistencia Mutua entre la República Popular China y la URSS, y la Guerra de Corea particularmente, impulsaron al gobierno de EEUU a finalizar la ocupación efectiva del país. Esta medida tuvo por objeto adquirir la confianza política de la sociedad japonesa, y obtener a través de la recuperación y desarrollo económico de Japón la estabilidad regional necesaria para contener estratégicamente al comunismo (o por lo menos para aislar dicho “fantasma” del área del sudeste asiático).

El 8 de septiembre del 1951 el gobierno japonés suscribió con los Estados Unidos el Tratado de Paz que concluía la ocupación por seis años, y complementariamente a esto, se firmó un Tratado de Seguridad mutua. Este Tratado establecía el compromiso norteamericano de brindar protección militar, contribuir efectivamente a la seguridad nacional, y motorizar el desarrollo económico de Japón. Éste, en cambio, se alineaba plenamente en favor del discurso del anticomunismo americano, y consecuentemente, se convertía en un bastión estratégico contra la amenaza de la expansión soviética en la región.

Este renunciamiento a ejercer una política de seguridad propia, generó en contraposición redituables beneficios en el campo económico (estabilización monetaria, control del nivel inflacionario y edificación de las bases del futuro desarrollo económico).

Las altas tasas de crecimiento económico acaecidas desde 1951, generaron la sobrevaloración de la dimensión económica en el marco de la seguridad nacional. Hasta la década del setenta, la empresa privada y la sociedad japonesa estuvieron bajo el paraguas protector del gobierno estadounidense. Los términos preferenciales en los parámetros de intercambio comercial con EEUU, la subvaluación del yen y la penetración decisiva en el mercado norteamericano completaron una fórmula exitosa para ganar competitividad en el contexto mundial. Por otra parte, la redistribución presupuestaria en favor de la inversión en seguridad social y en desarrollo científico-tecnológico y educativo, en detrimento del gasto militar, elevó significativamente los índices del desarrollo social.

Con la crisis petrolera de 1973-1974, la concepción estratégica de la seguridad nacional japonesa se vio amenazada por problemáticas económicas existentes en el sistema internacional que afectaron concretamente el desarrollo económico y su proyección al exterior (a través del comercio internacional).

La vulnerabilidad manifestada por el desabastecimiento petrolero y el alza de precios del crudo, además de la sobrevaloración del yen frente al dólar americano, hicieron eclosión sobre los pilares de la seguridad nacional (edificada en ese momento exclusivamente sobre el impulsor de desarrollo económico). Ante esta crisis, el gobierno de Japón debió recurrir a regulaciones gubernamentales que frenen el incremento de los precios internos y la presión inflacionaria. Estas políticas restrictivas contrajeron el nivel de crecimiento económico. No obstante esto, se produjo un ingreso sostenido de capitales “golondrina” y especulativos no traducidos en inversiones directas externas, debido a la ya

mencionada revalorización del yen en relación al dólar (posteriormente se instauró una política de paridad fija del tipo de cambio).

Como consecuencia de las amenazas y presiones externas, Japón debió reorientar y mutar su virtual “automarginación” del contexto internacional. La indiferencia de Japón hacia la esfera de las relaciones internacionales, estuvo relacionada en forma directa con la cuestión de la seguridad nacional. Pero ante la crisis petrolera, la instalación de un estado de emergencia nacional se direccionó a sobrellevar la delicada situación económica interna. Otro de los elementos que empezaban a conspirar contra el aislamiento japonés, fue la emisión de bonos del gobierno para captar fondos en el mercado internacional de capitales; esta circunstancia exigía obligadamente una increíble participación en el contexto internacional.

El shock petrolero dejó en descubierto las fragilidades de las bases de la seguridad nacional de Japón: la “desafiada” garantía de abastecimiento externo de materias primas, el poder debilitado del GATT, y la dependencia de EEUU para obtener protección militarizada. Los cambios operados en la economía internacional debilitaron el sustento de un paradigma de seguridad nacional excesivamente dependiente de la dimensión económico-financiera. Los objetivos especificados en el modelo de seguridad nacional se vieron profundamente afectados por el deterioro de las variables de la economía nacional. Aparecieron súbitamente en el centro de la escena, problemáticas tales como la baja del ingreso nacional en términos reales, la desaceleración económica, la disminución del índice de crecimiento económico, el incremento de la tasa natural de desempleo, y el aumento de la presión inflacionaria. Es por ello, que se requería un ajuste de las variables macroeconómicas enunciadas para consolidar y estabilizar la seguridad nacional de Japón bajo una nueva perspectiva y en base a recursos propios. Esta reorientación fue el punto de partida del modelo tipificado como de Seguridad Comprensiva, edificado sobre la presunción de la “inseguridad intrínseca” del país. Se intentó impulsar un esfuerzo (no militar) más racional, coordinado y “comprensivo” en pos de interpretar más convenientemente las necesidades de la defensa nacional. La seguridad nacional “comprensiva” contempló amenazas de agresión directa por medios militares, amenazas de naturaleza ocasional como accidentes o catástrofes naturales, niveles de desarrollo humano de la población, capacidad de acceso a los mercados, entrada y salida de capitales especulativos, e inversiones directas externas de Japón. Además de abordar todo esfuerzo disponible (en términos no militares) para garantizar el modelo de seguridad nacional, se bregó por lograr una política económica interna coordinada con la cooperación internacional. Como hito relevante de la Seguridad Comprensiva se puede exponer la creación del Consejo de Defensa Nacional en 1956. El crecimiento económico y el desarrollo del ahorro interno como basamento de la canalización de recursos financieros hacia la industria nacional (para anular la dependencia de capital externo), siguieron siendo parámetros preponderantes en el concepto de seguridad nacional hasta la década del ochenta.

La liberalización financiera, el autofinanciamiento corporativo (financiamiento empresarial directo), y el desarrollo del mercado de capitales japonés, fueron características distintivas en los ochenta. Sin embargo, la ligazón de la política de seguridad nacional y la política financiera permanece inalterable hasta estos días.

Las fluctuaciones del sistema internacional (agudizadas en los noventa) tornan volátil y endeble el concepto global de seguridad nacional.

Es por ello, que la dependencia extrema de la variable económico-financiera debe ser recompuesta y reformulada. Otorgar una mayor relevancia a las decisiones políticas, y plantear la concepción de una política de seguridad autónoma (y desalineada de los EEUU) con atisbos militaristas son cuestiones de fondo a discutir en el Japón del siglo XXI.

## **2. LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD DE JAPÓN. DEL AISLAMIENTO Y EL MILITARISMO AL PACIFISMO Y LA INSERCIÓN INTERNACIONAL.**

A partir de 1945, Japón emprendió una reestructuración y una reformulación integral, que derivó en la consolidación del sistema democrático y en el rechazo al régimen militarista. Para formalizar esta “refundación” o renacimiento de Japón, se modificó la antigua Constitución Meiji, y se propuso acabar con la Era Shōwa que permanecía en vigencia luego de la Segunda Guerra Mundial.

El carácter conciliador y contemporizador de la ocupación estadounidense logró una evolución no traumática de la sociedad japonesa. En correlato a esto, japoneses y norteamericanos divisaron intereses mutuos y complementarios. Japón recepcionó con agrado la posibilidad de seguir gobernando su propio territorio, además de comprender que EEUU podía motorizar su desarrollo económico (a través de la provisión de materias primas a bajo costo y con un alto grado de seguridad). En contraparte, EEUU asignó a Japón el rol de “baluarte” frente a la amenaza comunista en Asia Oriental (en pleno contexto de Guerra Fría). La fórmula de acuerdo e intercambio fue la de: “economía a cambio de seguridad”.

Las fuerzas productivas del Japón extendidas y canalizadas a la esfera militar en la Pre-Guerra Mundial, fueron aprovechadas y redireccionadas hacia fines pacíficos y civiles.

Japón ha renunciado a la guerra ofensiva y a la agresión internacional (aunque queda claro en el seno de la sociedad japonesa que todo Estado tiene el derecho de ejercer defensa cuando es atacado o agredido militarmente en forma directa).

No obstante esto, la acción central de Japón en el contexto internacional actual es propiciar la paz, argumento este que se transformó en el asidero y basamento de la doctrina principal de su política exterior.

A pesar que las fuerzas de autodefensa de Japón se constituyen como la tercera a nivel mundial en potencial, relevancia y eficacia, el objetivo de paz permanece inalterable y sin limitantes concretas. La declaración introductoria de la Constitución plasma con criterio la filosofía de pacificación referenciada: “nosotros, el pueblo japonés, deseamos una paz verdadera y, profundamente consciente de los altos ideales que regulan las relaciones humanas, hemos resuelto preservar nuestra seguridad y existencia, confiados en la justicia y la buena fe de los pueblos amantes de la paz”.

Los principios contenidos en la Constitución japonesa han consolidado la determinación de evitar y anular toda contingencia de guerras de agresión, y de promover y contribuir a la prosperidad, a la estabilidad y a la paz mundial. A título ilustrativo, el rechazo a la cooperación internacional en materia armamentista, constituye una variante de lo anteriormente expuesto (aunque Japón íntimamente no renuncie a convertirse en una potencia política y militar).

En la actualidad, existen algunas opiniones de los cuerpos burocráticos de decisión en política exterior, que intentan redireccionar el rumbo de la acción externa japonesa. Estas premisas se basan en la formulación de una política exterior pacífica haciendo uso del “poder sutil” de Japón (debido a su poder económico en el mercado global que lo hace permanecer como la segunda economía mundial después de los Estados Unidos). Sin embargo, la totalidad de los estratos de poder coinciden en inferir que la política de seguridad de Japón debe tender a la aspiración de la paz mundial. Es en la relación integral con EEUU, donde se observan algunas discrepancias, ya que se avizora el intento por constituir una diplomacia autónoma en el contexto de un entorno internacional pacífico, en razón de la capacidad pretendida de influir en los asuntos mundiales por parte de Japón.

Por otra parte, en contraposición a lo propugnado en reiteradas ocasiones, la sociedad japonesa carece de una ideología militar. La esfera militar nunca ha sido relevante en el proceso de toma de decisiones de tipo social (accionar de una sociedad en conjunto) o personal (de cada agente individual). Esta ausencia de pensamiento bélico se relaciona directamente con el rechazo y el desprecio a las situaciones de “liderazgo fuerte”.

El dilema actual del gobierno de Japón en materia de seguridad, es consensuar y canalizar los reclamos de un sector de la sociedad que peticona una política exterior y de seguridad autónoma, propia, independiente, y alejada de los lineamientos de la acción externa norteamericana (asignando a la política exterior actual carencia de aptitud para recoger información relevante, falta de adaptabilidad a los cambios del contexto internacional, imposibilidad de respuesta frente a crisis hipotéticas, y negativa reiterada a desarrollar una política exterior autonómica y de decisiones propias).

Los lineamientos de su política externa en la actualidad, se limitan al mantenimiento de la paz y ayuda humanitaria, la promoción del desarme y de la no proliferación de armas nucleares, el apoyo al crecimiento sustentable de la economía mundial, el impulso para lograr la liberalización del comercio mundial, y la cristalización de medidas tendientes a establecer un esquema de facilidades para canalizar inversiones en los países de la región Asia-Pacífico (en su carácter de miembro principal del APEC), y la acción orientada a brindar asistencia a los países en desarrollo (a través de las Agencias de Asistencia y Desarrollo Gubernamentales). En correlato a la asistencia financiera, es menester aclarar que Japón hoy es el mayor donante del mundo, y su ayuda abarca de manera integral a más de 150 países.

La diplomacia japonesa ha empleado el poder militar de autodefensa en el sostén de la paz en Colombia, Angola, Mozambique y El Salvador, además de la concreción de labores humanitarias en Zaire y Kenia, y de apoyo a los refugiados de Ruanda.

Si bien Japón ha rechazado en los últimos tiempos el argumento de que en la ejecución de una política de defensa el poder militar se suplementa con la acción diplomática, aún en este período de Posguerra Fría la Secretaría del Primer Ministro incluye al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Finanzas, y al Organismo de Policía, y depende de él, la Agencia de Defensa que incluye a los tres componentes de las Fuerzas de Autodefensa. Otro dato curioso a exponer, es que las Fuerzas de Autodefensa de Japón no han actuado en conjunto y en coordinación con la diplomacia hasta 1992, cuando se autorizó a que fuerzas militares cumplieran, en virtud de una iniciativa de Naciones Unidas, tareas de mantenimiento de la paz y ayuda humanitaria fuera del territorio nacional japonés.

Otro hecho que refleja el rumbo “pacifista” de su política exterior, queda vislumbrado y formalizado mediante las condiciones que Japón exige para la ayuda citada a los países en desarrollo: el respeto por el desarrollo y la conservación del medio ambiente, el no empleo de la ayuda para propósitos militares o para agudizar conflictos internacionales, la consideración especial a los gastos militares y a la producción de armas de destrucción masiva (como su tráfico ilegal), y la promoción de la democratización y de la expansión de una economía de mercado (en el marco de la libertad y seguridad de los derechos humanos).

Por otra parte, la acción externa de Japón prioriza la solución de problemáticas globales como la degradación del medio ambiente, el crecimiento demográfico, y la lucha contra el SIDA.

A la agenda regional de seguridad, deben adicionarse problemáticas e hipótesis de conflictividad como: la inseguridad que enfrenta el territorio japonés y su población en el marco de su política internacional; la resistencia de su ciudadanía a aceptar el Tratado de Seguridad con EEUU; la carencia de un tratado formal de paz que dé por finalizado el conflicto por las islas ubicadas en los territorios del Noroeste: Kunashiri, Etorofu, Shikotan,

y la isla de Habomai, ocupadas al término de la Segunda Guerra Mundial (no habiendo además una definición geográfica por las denominadas “Islas Kuriles”); la disputa con Corea del Sur por la ocupación de la isla Takeshima; y el disenso con la República de China y Taiwán por el grupo de islas de las Senkaku al norte de la isla de Formosa. A estos puntos de conflictividad y tensión deben sumarse el efecto y alcance global del accionar de las amenazas no tradicionales.

El alineamiento de la acción externa de Japón a la política exterior y de seguridad estadounidense, constituye una virtual restricción a la autonomía de un país en el sistema internacional, de ahí que un Estado sólo puede sobrellevar un esquema de “renunciamiento” de su política exterior si de este modo puede cumplir objetivos vitales de su interés nacional. Sin embargo, los compromisos internacionales de Japón (formalizados mediante Tratados internacionales) poseen un elevado grado de estabilidad, y se erigen en elementos formativos de su política exterior y de su perfil estratégico como país.

En el ambiente de Posguerra Fría los sistemas cooperativos en materia de seguridad internacional aumentan la posibilidad de las potencias regionales o de alcance intermedio, en cuanto se amplía su grado de colaboración en el sistema internacional (en un proceso complementario a los esquemas clásicos de seguridad regional que contrarreste las conductas hegemónicas en el sistema de seguridad internacional). Han perdido vigencia las tendencias del alineamiento automático de la década del '60 y '70 en razón de la disputa y tensión manifestada entre EEUU y la URSS. Es por ello, que se vierten tantas críticas sobre la política exterior y de seguridad de Japón que se divisa como alineada y dependiente en grado extremo de los lineamientos norteamericanos.

La relevancia de una estructura decisional en política exterior, se refleja concretamente en la capacidad efectiva en el proceso de toma de decisiones. La dependencia de Japón del “sistema de protección” que le brinda EEUU no hace más que limitar y anular toda posibilidad de desarrollar una postura autonomizante en su política exterior y de seguridad.

Evaluando una de las aristas de la política exterior y de seguridad de Japón, la posición de este país frente a la temática de armas nucleares ha sido coherente con la política de utilización de la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos. En virtud de esto, se estableció la postura de no poseer, fabricar ni permitir el ingreso de armas nucleares y de destrucción masiva al territorio nacional.

En razón de las tristes experiencias pasadas, Japón se ha tornado en un miembro activo e interesado del Tratado de No Proliferación (TNP), velando por una reducción gradual y progresiva de las armas nucleares por parte de los países poseedores (uno de los cuales es EEUU).

En el ámbito multilateral, desde 1994 y por iniciativa de Japón, en la Asamblea General de Naciones Unidas se viene aprobando la “Resolución Relativa a la Reducción de Armas Nucleares con miras a la Eliminación Definitiva de las mismas”. Esta acción diplomática se completa con el intento decidido por lograr la inmediata vigencia del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, la celebración consecuente del Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisionable, y la entrada en vigor del Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START II). Por otra parte, Japón creó e impulsó con decisión el “Foro de Tokio”, que aspira a la consolidación de un régimen de no proliferación de armas nucleares (particularmente en el sur de Asia), y la reducción nuclear a escala global.

### **3. LA VARIABLE ECONÓMICO-FINANCIERA COMO ELEMENTO MOVILIZADOR DEL PARADIGMA DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL JAPONESA.**

La vinculación efectiva entre estos dos conceptos viene dada por la atribución del gobierno de ejercer poder y control sobre el precio de la producción interna sobre los bienes y servicios, y sobre las exportaciones e importaciones, mediante herramientas impositivas o a través de reglamentaciones que optimicen y estimulen los instrumentos y los flujos monetarios para la consolidación de la economía nacional en el marco de definición de una política macroeconómica. La economía nacional es velada por el control regulatorio del gobierno de un Estado (aún en un esquema de economía de mercado). Es así como los valores físicos y financieros de los privados están alcanzados e influidos por regulaciones impositivas y reglamentarias internas (como la discrecionalidad en el uso de la política monetaria). Esto no quiere decir establecer una conexión perfecta entre el factor económico y el político, ni abrazar los principios del proteccionismo económico interno.

Sin embargo, la “atención” gubernamental en el área de las finanzas se reconoce como de relevancia manifiesta, ya que la combinación de elementos internos con presiones de carácter externo generan eventualmente cambios políticos estructurales (con la contingencia de conflictos internos y de consecuentes desestabilizaciones de gobiernos).

En correlato a esto, el contexto actual de interdependencia compleja (con extraterritorialidad de la competencia comercial y apertura económica) hace que el movimiento transnacional de capitales limite y dificulte seriamente el cumplimiento y ejecución de los objetivos de seguridad nacional de un país (ante la pérdida de autonomía en la fijación y definición de una política económica). Si la amenaza fuera convencional y de orden militar (con agresión directa externa), la capacidad de respuesta sería de orden unidireccional y concreta, pero al ser el peligro de índole económico la capacidad de maniobra se ve acotada por la multiplicidad y complejidad de variables a considerar en la reacción o respuesta (flujo de inversiones, movimiento de capitales, créditos, tasas de interés, política fiscal y de tipo de cambio).

Es por ello, que un sistema financiero inserto en un esquema de seguridad económica nacional cumple un rol relevante en la constitución y consolidación de un orden económico, tornándose en malla de protección frente a la economía de mercado y la libre competencia. Consecuentemente, en pos de resguardar la existencia formal como nación (a través del atributo de la seguridad), se divisa como basamental el cuidado de las finanzas, el mantenimiento del nivel de las reservas monetarias, la transformación del ahorro interno en términos de inversión, y la estabilidad en el parámetro del tipo de cambio.

El proceso político definido en el marco de la economía nacional japonesa, abarca dos niveles de negociación efectiva: el ámbito externo (en la interacción con otros actores estatales y con los actores no estatales o subestatales transnacionales), y el orden interno (en la negociación con las corporaciones, empresas y demás grupos de poder que buscan imponer un privilegio económico).

El Estado japonés ha reaccionado frente a los grupos de poder referenciados con un patrón de conducta histórico que abarca objetivos específicos en materia de crecimiento económico y endeudamiento externo. Estos objetivos forman parte de un paradigma de seguridad nacional, pero cuando esos objetivos son asimétricos y disidentes de los demandados por la comunidad, se genera un conflicto “virtual” de intereses que deriva en un daño a la integridad nacional (ya que ésta constituye la línea de equilibrio de los intereses contrapuestos mencionados).

El concepto integral de la seguridad nacional ha sido identificado análoga y simétricamente a la esfera del poder militar y la defensa territorial por parte de un Estado. Pero esta definición ha quedado obsoleta y sepultada bajo los resabios del contexto bipolar

de la Guerra Fría, en la que tuvo su auge la proliferación de amenazas convencionales y “visibles”, y el paradigma de cooperación y conflicto en las relaciones interestatales.

La seguridad nacional abarca adicionalmente la tutela y la protección de lo “nacional” como elemento globalizador y aglutinador (preservando por igual la economía, la cultura, los valores, y los derechos individuales e institucionales). El resguardo de la supervivencia del Estado y de los valores estructurales y permanentes de la sociedad, se constituye en la condición esencial de la seguridad.

El predominio de la dimensión económico-financiera de la agenda internacional de Posguerra Fría (durante los noventa particularmente) ha fijado la atención sobre el crecimiento económico, la estabilidad macroeconómica, las relaciones económicas internacionales y el movimiento transnacional de capitales. En correlato a esto, los objetivos económicos nacionales de Japón son coincidentes con los fijados a escala global. En relación a esto, de padecer un aislamiento obligado, Japón se convirtió en el primer país no occidental en absorber la revolución industrial, además de constituirse como un centro relevante en el campo de las finanzas y de la economía del concierto internacional.

En referencia al concepto japonés del Estado, vale destacar que como consecuencia de principios éticos y religiosos tradicionales, se concibe al Estado como uno de los medios para cumplimentar el desarrollo y la realización moral y social, además de erigirlo en instrumento vital para salvaguardar el interés público. Por otra parte, una histórica organización social edificada sobre la supremacía de elites gobernantes, generó un sometimiento de la voluntad colectiva, y una anulación o bloqueo de la estructura organizacional del Estado.

Es importante recalcar que en la década del setenta, el modelo de seguridad nacional japonesa se basaba en un desentendimiento de las cuestiones de la agenda internacional (sobre todo de la dimensión estratégico-militar en favor de la dimensión económico-financiera, en razón del fortalecimiento exclusivo de la empresa privada como impulsora del desarrollo nacional y del bienestar). Por esos tiempos, la discrecionalidad y eficiencia en el manejo de la política financiera era más relevante que inferir una política preventiva para enfrentar amenazas externas a la seguridad nacional (circunstancia explicada tal vez por el “paraguas protector” que EEUU edificó sobre un punto estratégico del “juego” de la Guerra Fría).

También es cierto que en la actualidad, la influencia de la economía de mercado predomina sustancial y concretamente sobre las regulaciones gubernamentales de otrora, modificando la conducta financiera de los actores económicos privados. En correlato a esto, se han reformulado los objetivos de la seguridad nacional, ya que la capacidad gubernamental para resguardar y conservar el sistema de control y seguimiento de esos objetivos, se vio deteriorada en la medida que esos objetivos comenzaron a depender de decisiones imputables a la economía de mercado y al movimiento transnacional de capitales.

Luego de una política de inversión de años en cuanto al rubro de obras públicas, actualmente Japón tiene una deuda que representa un 140% del PBI, además de padecer el problema de envejecimiento de su población. La política monetaria tradicional llegó a una limitante en Japón, ya que las tasas de interés a corto plazo ya tienden a cero. Si el Banco de Japón quisiera recurrir a una medida no convencional, podría ir en dirección de apuntar a una tasa de inflación positiva (pero los asesores del Primer Ministro Junichiro Koizumi se han negado sistemáticamente, acentuando los reclamos de una política monetaria radical, y advirtiendo sobre las posibilidades de una espiral inflacionaria). Durante los últimos seis años, Japón fue un típico ejemplo de la “trampa de liquidez keynesiana” y de la imposibilidad de instalar un esquema de tasas de interés que influya sobre el consumo o la inversión.

Luego de las secuelas presentadas en la Posguerra Mundial, Japón había alcanzado durante el año 1950 un crecimiento económico que motivó que su PBI representara comparativamente el 2% del PBI mundial. Cuarenta años después (es decir en 1990) alcanzó un crecimiento económico que significaba el 16-17% de la riqueza mundial (es decir que multiplicó el crecimiento de su economía 14 o 15 veces, experimentando el mayor aumento de riqueza de un país en toda la historia económica mundial).

Sin embargo, la economía actual del Japón presenta problemáticas estructurales tales como: un déficit fiscal público significativo, una tasa de crecimiento de la Deuda Pública cada vez más elevada en referencia a su PBI, un nivel de préstamos otorgados que se traduce en un 110% del PBI, una menor propensión al ahorro de las jóvenes generaciones, un nivel de desempleo en alza que llegó a alcanzar el 4,9%, un envejecimiento de la estructura poblacional (con una baja tasa de natalidad), un caudal significativo de deudas incobrables o pendientes de recupero otorgadas al sector inmobiliario y privado en general, y un déficit marcado en su Balanza de Pagos (particularmente en su Cuenta Capital).

Si bien el nivel de déficit de Deuda Pública tiene una tendencia ascendente, ésta sólo representa el 2% del total de sus Activos líquidos (20 billones de dólares), que se concentran fundamentalmente en depósitos bancarios (el 60% del total de Activos financieros). Este ahorro es sustentado particularmente por las generaciones que van de los 40 a los 50 años, y que intentan crear una previsión en referencia a su futuro.

A pesar del importante nivel de Deuda Pública, la tasa de interés de los bonos del Estado en Japón se mantiene en el 1,5%, constituyéndose aún hoy en el primer Acreedor en términos brutos a nivel mundial.

Por otra parte, ha aumentado el desembarco de inversiones extranjeras o inversiones directas externas en Japón, manteniéndose el nivel de inversiones directas que Japón realiza en otros países (fundamentalmente en las Naciones del Sudeste Asiático).

En cuanto a la preocupación por los préstamos otorgados a empresas del sector privado, Japón plantea tres alternativas a considerar para hacer frente a este problema: reestructurar o reconvertir el Directorio de esas firmas, condonar las deudas pertinentes, o lisa y llanamente liquidarlas (opción convalidada y apoyada fervientemente por las empresas norteamericanas, que ven la inmejorable posibilidad de adquirir esas firmas a menor costo que su valor real de mercado).

Actualmente, se están buscando fusionar las posibilidades referenciadas y aunar criterios en la formulación de una solución combinada (en función de los costos e impactos que producirá la decisión de liquidar las empresas, debido al aumento considerable experimentado por la tasa estructural de desempleo).

Por otra parte, en Japón se ha derrumbado el mito de “empleo para toda la vida”, ya que la merma en el nivel de actividad, en el crecimiento industrial y en el PBI, han originado una inseguridad en el segmento de la población económicamente activa (que se traduce en un aumento visible del nivel de suicidios en la generación comprendida entre los 40 y 50 años).

Otra variable a considerar, es el desfinanciamiento progresivo del sistema previsional o de seguridad social, descontando a las jóvenes generaciones de trabajadores más, comparativamente, de lo que percibirán como retiro o jubilación en el futuro mediato.

Los trabajadores actuales están solventando el elevado valor absoluto de jubilaciones de la clase pasiva. Por lo expuesto, se observa claramente una transferencia de ingresos dentro del aparato económico-social y previsional.

Pero existe una preocupación prioritaria referida a la capacidad de ahorro de las futuras generaciones, ya que las generaciones impulsoras del ahorro (de la brecha de 40 a 50 años) se jubilarán al cabo de 10 a 20 años, con lo que se prevé una relevante merma en

la propensión marginal al ahorro de los próximos 20 años (inducida por el menor apego de las jóvenes generaciones, y una mayor propensión de las mismas al consumo).

Es cierto que un aumento del consumo en el futuro por parte del sector más joven de la población, inducirá y estimulará la reactivación y la recuperación económica del Japón, pero también una menor tendencia al ahorro originará problemas endémicos de financiamiento.

En cierta medida podemos expresar que Japón se estuvo financiando con capital propio canalizado a través de los depósitos bancarios de la población (ahorro interno), más que con capital ajeno o de terceros, por lo que en definitiva el sector público japonés a través de la deuda fiscal le “debe” a su propio pueblo.

Si bien existe en la actualidad una cierta orientación de inversiones mediante la compra de acciones y bonos públicos a través de Internet, el pequeño ahorrista o inversor japonés sigue canalizando su inversión a través de los depósitos bancarios.

El aumento repentino del déficit fiscal experimentado en los últimos años, se debe esencialmente al financiamiento del sistema financiero e inmobiliario privado por parte del Estado, además de un intento instrumentado por el gobierno consistente en llevar a cabo una política fiscal expansiva a través de un aumento del gasto público, tendiente a evitar la recesión y aumentar el nivel de actividad económica.

Otro parámetro macroeconómico a citar, es el insignificante nivel de rentabilidad en los proyectos de inversión emprendidos en forma privada. La incorporación excesiva y desmedida de capital, desembocó en tasas de rentabilidad en muchas ocasiones negativas, y en tasas de interés tendientes a cero. Es por ello, que Japón decidió la transferencia de tecnología a través de las inversiones directas externas en otros países (fundamentalmente dirigidas a los vecinos de la región); esta dispersión de capital (“destrucción de capital” en términos económicos) fue motivada por la intención de lograr un aumento decidido de la tasa de rentabilidad.

A todo este panorama, debemos adicionarle la competencia económica y comercial planteada por otras naciones, entre ellas una potencia regional primaria como China. Por esta razón, Japón volcó muchas de las inversiones hacia las Naciones del Sudeste Asiático, diversificando la dinámica económica no sólo dentro del mismo Japón, sino movilizándolo el proceso de la economía japonesa hacia otros países (implantando una división del trabajo con las Naciones de la región del Sudeste Asiático).

Se divisa como indispensable encarar una drástica disminución del nivel de Deuda Pública, y poseer voluntad decisiva para recuperar deudas incobrables o implementar la liquidación traumática de las empresas privadas.

Y fundamentalmente, la esperanza de la economía japonesa está centrada en una reestructuración financiera, en una reformulación del mercado laboral, en un mejoramiento de la productividad, en plantear un aliciente a la competitividad externa, y en una innovación tecnológica (con la incorporación de la mujer al proceso productivo) que desemboque en la creación y aplicación de nuevas tecnologías de punta, y de nuevos productos, que atenúen la ventaja competitiva relativa impuesta por EEUU en los últimos años.

Es oportuno resaltar que un fracaso del plan de reforma económica emprendido por el gobierno japonés, puede resultar o devenir en costos y derivaciones insospechadas, aunque existen pautas establecidas de recuperación económica que tornan optimista el escenario futuro.

#### **4. LOS FOCOS DE CONFLICTIVIDAD REGIONAL Y EL COMPONENTE TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SEGURIDAD CON LOS EEUU.**

Las variables económica y de seguridad se entrelazan en materia tecnológica para la Defensa, sobre todo en los programas cooperativos bilaterales coordinados entre EEUU y Japón.

La estructura de equipamiento y los programas de adquisición son determinantes en la tipificación y evolución de la alianza. La provisión norteamericana incluye un complejo y moderno sistema de armas de última generación como: aviones F-4, F-15, F-16, y F-2; aviones P-3C antisubmarinos; sistemas de Defensa Aérea embarcado AEGIS; cañones navales, torpedos y misiles superficie-aire; sistema de Defensa Aérea Patriot; AIM 7M Sparrow y AIM 9L Sidewinders misiles aire-aire; sistema de Cohetes de Artillería MLRS; aviones AWACS, y Helicópteros CH-47 y UH-60/SH-60. Por otra parte, se encuentra en consideración la compra de aviones de reabastecimiento, F-22, y AIM 120 AM RAAM; y alguna variación de los sistemas de defensa con misiles tácticos.

La reformulación de algunos lineamientos de la política de seguridad de Japón, obedece en parte a la inestabilidad y puntos de conflictividad existentes en su área de influencia. Es por ello, que la eficiencia, la dotación y el equipamiento de las Fuerzas de Autodefensa las convierten en una de las más relevantes del mundo (a la altura de las Fuerzas Armadas de carácter convencional de las demás potencias o países centrales).

A continuación se expone un catálogo de elementos y puntos de conflictividad a tener en cuenta por los decisores responsables de la seguridad de Japón:

- 1- Énfasis de la defensa exclusiva de Japón (Art. 5 del Tratado de Seguridad con EEUU), en contraposición al sistema de seguridad regional (Art. 6 del Tratado). Esta prioridad de orden político ha limitado una coordinación perfeccionada y una planificación militar integral ante una eventualidad de conflicto en la Península Coreana.
- 2- El tema de las bases norteamericanas establecidas en la zona sur de Japón, y en particular en la Isla de Okinawa (ya que una presunta crisis de gravedad en Okinawa puede convertirse potencialmente en la causal abortiva de los acuerdos de cooperación bilateral en materia de defensa). El resultado de las evaluaciones del Comité de Acción Especial sobre Okinawa (SACO) definirá el futuro de las relaciones con la población civil de la isla durante estos próximos años. Los dos gobiernos asignan una vital importancia a la administración y solución de las problemáticas de las bases. La reubicación de las operaciones, incluyendo el retorno de la estación aérea del Cuerpo de Infantería de Marina a la Base Naval de Futenma, sería traumático e inviable desde la óptica estadounidense. El objetivo estratégico central de Okinawa fue marginado y disimulado en pos de contribuir a la utilidad de las bases de EEUU. Pero esto no invalida las intenciones de los pobladores del lugar que bregan por incrementar los precios de las rentas y el valor de las propiedades. Sin embargo, esta problemática no se soluciona reformulando capacidades en el entorno de esta isla en particular, sino redistribuyendo las fuerzas norteamericanas en las cuatro principales islas de Japón.
- 3- Visible presión sobre la división dual de responsabilidades políticas y militares entre Japón y EEUU (polémica en torno a establecer limitaciones a las partidas presupuestarias norteamericanas destinadas a la protección japonesa).
- 4- Una contingencia de conflicto en la Península de Corea en una perspectiva de alcance de corto y mediano plazo.
- 5- Eventualidad de una confrontación real entre la República Popular de China y Taiwán.

- 6- Reclamo por la disputa de los territorios del Norte y en Senkaku en el Mar del Este de China, y la problemática en el Mar del Sur de China, que pueden tornarse en elementos desestabilizantes de la alianza japonesa-estadounidense.
- 7- La utilización de equipos de defensa de tecnología avanzada provenientes de EEUU, crean dependencia y una relación cautiva de las Fuerzas de Autodefensa con respecto a la superpotencia hegemónica. Esta circunstancia profundiza el alineamiento al sistema bilateral de seguridad, y alimenta las aspiraciones de proyección mundial de los EEUU.
- 8- El amplio espectro de intereses de EEUU en la región de Asia-Pacífico: su rol en el esquema de seguridad garantizada para Japón y Corea del Sur, y su papel de último recurso en la estabilidad y en el equilibrio estratégico de la región como variable interviniente.
- 9- El firme interés estadounidense por lograr un ingreso irrestricto al mercado financiero japonés (además del acceso al mercado interno de consumo), escudado o solapado bajo la política coordinada de seguridad.
- 10-La posibilidad siempre latente de una carrera armamentista en el este de Asia.
- 11-La fragilidad actual del sistema financiero global con repercusión directa en la situación económica interna de Japón.
- 12-El intento conjunto con los EEUU por lograr una integración pacífica de una China cada vez más ascendente e increíble en el contexto regional e internacional (en pos de consolidar la estabilidad y prosperidad de la región de Asia-Pacífico en el siglo XXI).

## **5. PARÁMETROS E INDICADORES DE LA SEGURIDAD INTERNA DE JAPÓN. OPERATIVIDAD Y COMPLEJIDAD DELICTIVA.**

Durante muchos años, las asimetrías del modelo japonés en referencia al paradigma de seguridad de la sociedad occidental, generaron un menor número de transgresiones al Código Penal, y una elevada eficacia del sistema coordinado entre la policía y la justicia de orden penal (con altos índices de esclarecimiento y condena).

No obstante esto, acorde a la información emitida por la Agencia Nacional de Policía de Japón, la cantidad de crímenes viene increyendo. Se detectan en forma sostenida connotaciones viciosas, sofisticación y ampliación de las áreas del delito.

Una urbanización creciente, y un desarrollo relevante de la estructura de transporte y comunicaciones, han derivado simétricamente en un alza del número de crímenes impensada en años anteriores (aunque una tasa de criminalidad todavía baja en referencia a los guarismos de otros países centrales).

La evolución tecnológica generó paralelamente delitos informáticos, y la figura de extorsión y chantaje a las corporaciones.

Se destaca el crecimiento de crímenes cometidos por residentes extranjeros, secuestro de menores, delitos sofisticados empleando sistemas de computación y tarjetas de crédito, y la elevación de la cantidad de autos robados para la utilización en posteriores crímenes.

Por otra parte, se está experimentando en la sociedad japonesa una indiferencia proveniente de la mayor vida urbana, con la consecuente imposibilidad de obtener información y cooperación para con la policía.

Con el objeto de asegurar una capacidad policial más efectiva, se tiende a instrumentar una cooperación más óptima en materia de investigación entre los cuarteles centrales de prefectura policial, una constitución de cuerpos de investigación regionales, la ampliación de la capacidad de búsqueda a través de un sistema de comunicación integral

de la información, la optimización de la investigación científica, la capacitación en referencia al crimen transnacional organizado, y el fortalecimiento de la capacidad de investigación en el contexto internacional. Como medidas complementarias en el ámbito interno, para prevenir el delito y garantizar la seguridad pública, se efectúa un exhaustivo control de armas de fuego y espadas (con un riguroso sistema de otorgamiento de licencias de posesión), una campaña de prevención de la delincuencia juvenil (agravada por el sostenido aumento de la tasa de desempleo en los últimos años), un programa de desarrollo y reinserción de menores, y la constitución de una Asociación de Prevención del Crimen, y de un cuerpo de Asistentes Políticos Juveniles.

En correlato a lo expuesto, el esquema de seguridad interna está caracterizado por un aumento progresivo de la criminalidad, y por un increíble grado de conflictividad en cuanto a la complejidad y dimensión de las problemáticas delictivas.

Es por ello, que Japón debe consensuar y coordinar una política integral y global de seguridad que contemple la problemática delictiva interna, y dé respuesta efectiva a las amenazas externas no tradicionales.

## **6. LA RESPUESTA ESTRATÉGICA DE JAPÓN AL PREDOMINIO DE LA DIMENSIÓN ESTRATÉGICO-MILITAR EN LA AGENDA GLOBAL POS 11 DE SEPTIEMBRE. LA DESCONFIANZA DE LOS ACTORES INTERVINIENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA REGIONAL ANTE LOS INDICIOS DE REDIRECCIONAMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD NIPONA.**

El marco de lucha mundial emprendida contra el terrorismo tras los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos, articula un clima favorable para la política diagramada por el Primer Ministro de Japón Junichiro Koizumi en relación al fortalecimiento paulatino del potencial bélico y militar del país. Es por ello, que se encuentra en estudio una reforma legal que avale el apoyo logístico a EEUU en su respuesta “global” a los atentados terroristas, ya que la Constitución japonesa de tono pacifista (impuesta por las Fuerzas Aliadas de ocupación en la Segunda Posguerra Mundial) expresa con claridad el renunciamiento a la guerra y el rechazo a constituir un ejército formal. El cuerpo de Fuerzas de Autodefensa está eximido de participar en sistemas defensivos y de seguridad colectivos (como la OTAN por ejemplo). Es por esto, que Japón no pudo participar efectivamente en la coalición internacional contra Irak en 1991, limitándose su accionar a prestar ayuda financiera a las fuerzas de orden multinacional.

Sin embargo, los intentos por reformular los parámetros tradicionales de la política de seguridad japonesa, se vieron plasmados en la ley promulgada en 1999 que da carta libre a su ejército para realizar operaciones de logística y abastecimiento a las tropas norteamericanas desplegadas en el archipiélago, cuando eventualmente surjan contingencias de emergencia en cercanías al país que amenacen efectivamente la seguridad de Japón.

Complementariamente a esto, los tres partidos de la coalición de gobierno (el PLD, el Conservador y el Komeito) han presentado un proyecto de enmienda legal que permita a las Fuerzas de Autodefensa la custodia y vigilancia de instalaciones relevantes de Japón (como centrales de energía nuclear).

Luego de concluída la Segunda Guerra Mundial la protección internacional de Japón estuvo asignada al ejército estadounidense, limitando las atribuciones de las Fuerzas de Autodefensa a meras maniobras conjuntas. La vigilancia de las bases de EEUU es jurisdicción de la Agencia Nacional de Policía de Japón.

El último Libro Blanco de Defensa incluye la recomendación formulada por la Agencia de Defensa acerca de asignar autoridad a los militares para ocupar terrenos, construir instalaciones, y reconstituir carreteras ante un hipotético ataque externo.

Ante la eventualidad de un conflicto bélico no convencional y dilatado en el tiempo, la participación de Japón se verá aún más restringida que en la Guerra del Golfo (debido a la situación económica y financiera por la que atraviesa).

Se ha aprobado una estructura legislativa que contribuye a la implementación y a la consolidación concreta del Tratado de Seguridad suscrito con EEUU, preservando la paz y seguridad de Japón y confiriendo estabilidad a la región de Asia-Pacífico. Estos documentos referidos a lineamientos comunes de la política de seguridad, no modifican estructuralmente la política basamental de seguridad (priorizando la seguridad con fines defensivos, la postura no nuclear y el rechazo a constituirse en una potencia militar amenazante). Si bien el gobierno japonés ha ratificado el carácter defensivo de los acuerdos con EEUU, la reestructuración legislativa del Tratado de Seguridad con este país, ha generado preocupación en las autoridades chinas. Lo que también es cierto, que estas nuevas normas contienen hipótesis de respuesta directa a nuevas contingencias, y un marcado aspecto disuasivo. Por otra parte, hubo un concreto interés japonés de involucrarse en el "Sistema de Defensa de Misiles de Teatro", decisión ésta que la República Popular China entiende como un hipotético instrumento de capacidad ofensiva y no de carácter defensivo como propugnan las autoridades japonesas.

El gobierno japonés ha aclarado que la política de seguridad se redirecciona en función de un Sistema de Defensa de Misiles Balísticos para la exclusiva defensa de Japón (ante eventuales ataques de esta naturaleza), pero que no existe intención de diagramar un sistema de defensa tan amplio y completo como el de "Teatro". También el gobierno de Corea del Sur se mostró interesado en la transparencia de las operaciones contempladas en los lineamientos comunes de seguridad formulados por Japón y EEUU. No obstante esto, el gobierno coreano se ha mostrado complacido porque esta legislación promueve el apoyo logístico de Japón y su apoyo a la zona de retaguardia de las fuerzas norteamericanas, lo que colabora sustancialmente al mejoramiento de la capacidad de disuasión ante hipótesis de conflictividad (de guerra) en la Península Coreana, y lo que facilita el accionar conjunto en la operatoria de las Fuerzas estadounidenses y de la República de Corea.

La previsible y concretada reformulación de la política exterior americana hacia Corea del Norte, influyó decididamente sobre los parámetros de decisión de la política japonesa hacia ese país. El lanzamiento del misil Taepdong que efectuó Corea del Norte, y la constatación americana acerca de la existencia de instalaciones nucleares subterráneas, no hizo más que reorientar la visión de Japón en referencia a la Península Coreana. Sin embargo, se intentó un acercamiento con Corea del Norte por parte de Japón (dentro de un programa coordinado de orden trienal con la República de Corea y los EEUU), pero sigue latente la contingencia de una hipótesis de conflicto y un subyacente modelo relacional y de orden dual de diálogo y disuasión. Por otra parte, la intentona del gobierno de Japón por ampliar y profundizar las relaciones bilaterales con Rusia y la República Islámica de Irán, también pueden contribuir positivamente en la estabilidad regional (aunque estos dos países sean actores extra-zona). Lo que se divisa claramente es que Japón redirecciona y diversifica su agenda de política exterior con un atisbo mínimo y medido de autonomía respecto de EEUU.

Por otra parte, la visión consensuada de los países del Sudeste Asiático se centra en la hipótesis de que la alianza entre EEUU y Japón constituye una de las bases sobre la que se edifica la paz y la estabilidad en la región. No obstante ello, la revisión de las políticas de cooperación en Defensa de 1978 genera inquietud en los actores intervinientes en la región (por el temor fundado o no de un hipotético resurgimiento del militarismo y el nacionalismo japonés). Sin embargo, como ya fue referido, la Constitución de Japón impide al país el uso de la fuerza colectiva en la resolución de disputas internacionales, por lo que se cree íntimamente que Japón no volverá a repetir lo acaecido en la década del 30

(cuando el Ejército Imperial Japonés azotó la región). El contexto de Guerra Fría “alborotó” el entorno asiático, pasando a ser Japón un jugador esencial en el balance estratégico de poder de la zona. Consecuentemente, sobrevino el Tratado de Seguridad entre Japón y EEUU en 1951, que dio carta libre a los Estados Unidos para utilizar sus tropas desplegadas en Japón para hacer frente a la seguridad regional en el Lejano Oriente, y abordar la contingencia de sucesos de conflictividad interna en Japón. Una enmienda del Tratado en 1960, anuló la cláusula de disturbios internos y adicionó un capítulo de “previa consulta” por la que EEUU acordaba consultar a Japón previa expansión de tropas norteamericanas desde territorio japonés a otras zonas del Asia-Pacífico. En 1978, se vuelve a modificar el Tratado y se adoptó un Programa para Cooperación de Seguridad entre los dos países. Este documento compromete a EEUU a conservar su capacidad nuclear de carácter disuasivo en la región asiática, y a los despliegues adelantados de las fuerzas de combate. Por otra parte, el Acuerdo de 1978, planteaba que Japón en el caso de una agresión externa limitada deberá sobrellevarla por sí mismo aunque con la cooperación de EEUU. También contemplaba la participación en ejercicios conjuntos, intercambio de inteligencia y estudios combinados en pos de anticiparse a una hipotética agresión o ataque militar contra Japón y a un supuesto conflicto de escalada global en el Lejano Oriente.

En el período de Posguerra Fría, y a raíz del incipiente desarrollo tecnológico de los noventa, Japón y EEUU consensuaron en 1996 indagar acerca de medios para optimizar su cooperación defensiva. Como producto de esta iniciativa, el Primer Ministro de Japón Hashimoto y el Presidente de EEUU Bill Clinton suscribieron la “Declaración Conjunta Norteamericana-Japonesa sobre la Seguridad” que se fundamentó sobre la presunción de que esta Alianza bilateral sería el basamento de seguridad en la región Asia-Pacífico. Este acuerdo mencionado dio lugar a la creación del Subcomité para Cooperación Defensiva (SCD), cuya función era la de revisar y “aggiornar” la política de seguridad entre Japón y EEUU a las nuevas amenazas de fin de siglo.

El 7 de junio de 1997 el Subcomité para la Cooperación Defensiva emitió un informe sobre la revisión de las políticas para cooperación de seguridad, identificando áreas específicas para contribuir a una efectiva interacción bilateral. La tercera parte de las políticas enmendadas se refiere a la cooperación en las áreas circundantes al Japón, lo que de alguna manera modifica el espíritu del Tratado original de sólo proceder a la defensa del archipiélago japonés a involucrarse decididamente en los conflictos suscitados en la región. Esta es la razón del temor de los vecinos de Japón (intranquilidad ya expuesta), que se muestran expectantes ante un resurgimiento del poderío japonés.

El gobierno de Tokio ha manifestado que la reformulación de este esquema de seguridad obedece a un intento por manejar la crisis medular de la península coreana.

Sin embargo, la enmienda habilita la posibilidad que Japón pueda enviar buques para apoyar a las fuerzas estadounidenses en un previsible conflicto en el Estrecho de Taiwán, con la consecuente preocupación China (además del rechazo de las naciones del Sudeste Asiático que divisaban que una oposición china al Tratado de Seguridad EEUU-Japón era una preocupación para la paz y el equilibrio estable en la región).

El marco definitivo del acuerdo japonés-estadounidense define:

- 1- Una concepción básica común de defensa consistente en el mantenimiento de los Tratados de Seguridad mencionados. En correlato a esto, Japón continuará ejerciendo su capacidad “defensiva” descrita en el Programa de Defensa Nacional de 1995. EEUU, en cambio, operará su capacidad disuasiva nuclear y fuerzas adelantadas desplegadas, pudiendo fortalecer y extender su capacidad en la región de Asia-Pacífico.

- 2- Un intercambio de información e interacción permanente en políticas coordinadas de consulta, en referencia a temáticas en común atinentes a la región de Asia-Pacífico y al contexto internacional en general.
- 3- Una amplia tipología de cooperación en materia de seguridad y defensa en la región. Programa consensuado de control internacional del armamento y efectivización del desarme. Participación conjunta en operaciones de mantenimiento de paz, de apoyo ante catástrofes, o de ayuda humanitaria bajo el paraguas de Naciones Unidas.
- 4- El desarrollo de un esquema bilateral de cooperación, en pos de una planificación estratégica que formule las bases para repeler un ataque armado contra Japón o su entorno geográfico circundante. Acorde a esto, se especificaron reacciones a ejecutar ante una hipótesis de conflicto o de inminente ataque: si ocurriera un ataque armado contra Japón, ambos gobiernos profundizarán las tareas coordinadas de inteligencia y de consultas políticas. Ante la variabilidad del entorno cercano a Japón, se buscará adaptar en forma inmediata el mecanismo bilateral de cooperación y responder con contundencia a la agresión externa.

Cuando hubiera en forma fehaciente un ataque palpable contra Japón, éste tendrá la responsabilidad de las primeras acciones para rechazar la agresión, limitándose EEUU a brindar apoyo logístico.

Ante cualquier contingencia, los dos países utilizarán sus pertinentes capacidades defensivas en forma sincronizada, inmediata y efectiva. Las Fuerzas de Autodefensa de Japón se ocuparán de las acciones defensivas en territorio japonés, en su espacio aéreo y aguas circundantes. Complementariamente, los Estados Unidos llevarán a cabo tareas en áreas funcionales particularizadas que se vean desbordadas y “lejanas” a la operatoria de las fuerzas defensivas japonesas.

Por otra parte, se prevén situaciones de cooperación en el área de influencia del archipiélago para responder y evitar una escalada global de la crisis. Si la hipótesis de conflicto ocurre en el área circundante a Japón, se ampliarán las operaciones de inteligencia y de consultas coordinadas. Esta cooperación bilateral mutua, comprenderá actividades humanitarias y resolución de problemáticas de refugiados, búsqueda y rescate de los mismos, y actividad persistente para asegurar el efecto de las sanciones de tipo económico para el mantenimiento de la paz y estabilidad del contexto internacional. También incluye una operación consensuada de evacuación de no combatientes y de connacionales a lugares seguros. El apoyo de Japón a la acción norteamericana consistirá en el uso de instalaciones terrestres, aeropuertos civiles y puertos (acorde al Tratado de Seguridad suscripto y a sus anexos y enmiendas complementarias), y apoyo administrativo, logístico y operacional. Las Fuerzas de Autodefensa efectuarán operatorias de inteligencia, vigilancia y desminado para resguardar la vida y la propiedad de las personas y garantizar la navegación. Por el contrario, EEUU se ocupará de la restauración de la paz y la seguridad en las áreas circundantes a Japón.

A partir de la década del setenta, se conformó en EEUU la tesis de que el desarrollo económico japonés fue subvencionado por la protección brindada por los EEUU (con el consecuente crecimiento del gasto público militar o de defensa norteamericano). Como consecuencia de esto, existieron sugerencias de EEUU para que Japón retribuyera efectivamente la protección recibida, pero para Japón era inaceptable e innegociable solventar el mantenimiento de las fuerzas armadas de otra potencia. La solución a esta problemática fue desarrollar e intensificar las Fuerzas de Autodefensa (tendiendo a consolidar una fuerza cuasi-convencional), asignando a EEUU el rol de “paraguas” nuclear.

La discusión actual sigue signada por las posturas que apoyan un rol más activo y comprometido de Japón en los focos de inestabilidad en la región asiática (área de

influencia), acorde además con el liderazgo político y económico de Japón en el concierto internacional. Sin embargo, en contraposición a la opinión de países vecinos a Japón, EEUU no desea ni espera un Japón devenido en “potencia militar”, sino que aspira a que Japón contribuya al dominio global norteamericano. Lo que EEUU no quiere es que Japón se convierta en un centro de poder rival o contendiente, con posturas autonómicas ajenas al pensamiento americano.

En el marco de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Japón y EEUU suscribieron un convenio de mutua seguridad, que deriva en una alianza de colaboración no obstante esto, el compromiso referenciado cumplimenta un único y exclusivo objetivo (que no se encuentra plasmado en el texto del Acuerdo): la contención de Japón como potencia militar expansionista.

El resguardo norteamericano permite a Japón restringir el gasto público en defensa, en favor de la redistribución de ese gasto en otras partidas del presupuesto gubernamental. Se ha producido de hecho una subcontratación y una delegación de la seguridad nacional hacia EEUU (Japón sólo gasta un 1% de su PBI en materia de defensa).

Por ende, Japón tiene una excusa razonable para efectuar ajustes y reestructuraciones para calmar los ánimos norteamericanos en referencia a las cargas compartidas y el acceso a los mercados, hasta que crea oportuno que una alianza con Washington ya no le brinda protección confiable y fructífera.

En la actualidad la alianza estadounidense-japonesa no se encuentra en vías de colapsar, pero su operatividad y viabilidad a largo plazo plantea al menos interrogantes.

El potencial bélico japonés se encuentra virtualmente limitado (en forma artificial), por barreras de orden político como limitaciones constitucionales y de la opinión pública, y por restricciones estratégicas como la alianza concreta con EEUU y la contundente oposición de los países de la región a aceptar reformulaciones en las políticas de defensa de Japón. El bajo nivel de gasto de defensa en función del PBI de Japón, no tiene congruencia o simetría con la multiplicidad de las innovaciones japonesas en materia o aplicación potencialmente militar.

El balance estratégico de la región nos refleja además convenios tácticos celebrados entre activos actores internacionales intervinientes en la zona de influencia de Japón, como el acuerdo suscripto entre China y Corea del Norte (septiembre de 1961), el firmado entre EEUU y Filipinas (agosto de 1952) y el suscripto entre EEUU y Corea del Sur (noviembre de 1954).

La hipotética amenaza balística norcoreana ha servido para que el gobierno de Japón justifique sobre esta circunstancia una profundización de su política militar (y una pretendida reforma del Artículo 9 de la Constitución que limita la operatoria militar a la exclusiva función de defensa). Japón ha aprovechado esta contingencia para entablar y ampliar lazos con China (considerada factor de agitación para la política exterior japonesa y único actor capaz de convencer y encauzar el comportamiento de Norcorea en su postura de desarrollo de misiles balísticos de largo alcance), además de encarar negociaciones comerciales bilaterales.

No obstante lo expuesto, la sensación generalizada de los expertos internacionales es que la Constitución japonesa ya no constituye un “texto sagrado”, y que el alejamiento progresivo de los EEUU ya no es un imposible.

Recordemos por otra parte, que en agosto de 1999 Japón suscribió un acuerdo histórico con EEUU para el desarrollo conjunto de misiles balísticos intercontinentales y de desarrollo de armas nucleares dentro del marco del sistema conjunto de defensa (con la constitución de un comando conjunto militar). La razón implícita para que Japón haya suscripto el acuerdo es que éste constituye una propia salvaguarda ante la proliferación armamentista efectivizada en Asia en la última década del siglo XX.

Algunas opiniones norteamericanas hacen énfasis en recalcar las desigualdades y asimetrías manifestadas por el Tratado de Seguridad, no sólo por el incremento del gasto de defensa norteamericano debido al resguardo o protección efectivizada sobre Japón, sino por la consideración de que EEUU está obligado a defender a Japón, pero Japón sólo puede alinear sus fuerzas a EEUU únicamente en el caso de un ataque directo.

Un dato curioso a resaltar es que las bases de EEUU en Japón no están relacionadas en forma directa con su defensa, porque sólo 400 efectivos de los 47.000 existentes son definidos como "Fuerzas Especiales para la Defensa". Por otra parte, la División de Marina con los Batallones de Infantería y Artillería asentados en la isla de Okinawa, constituyen fuerzas para moverse en una hipótesis de conflicto hacia el Medio Oriente y Corea del Sur (al igual que los 90 aviones de combate F-15 y F-16 establecidos en Okinawa que sirven de sustento a la defensa integral de Corea del Sur). En correlato a esto, las Fuerzas de Autodefensa de Japón tienen el verdadero y práctico rol de defensa integral de su país.

Existe un sector militar e intelectual japonés que propugna sostener una alianza de seguridad con EEUU, pero sin presencia militar. Es decir que no se desea una ruptura abrupta, pero sí se cuestiona el establecimiento y asentamiento de tropas norteamericanas (en referencia también a los excesos instrumentados por efectivos estadounidenses sobre población civil en territorio japonés).

Tampoco paso desapercibido el "unilateralismo" actual sobre el que se sostiene la política exterior de la Administración Bush (en contraposición al "internacionalismo liberal" que matizaba la Administración Clinton en su estructura de política exterior).

Es por ello que Japón, además busca estrechar relaciones con Corea del Sur y Rusia con la finalidad de contrarrestar a actores como China y Corea del Norte.

Concluyendo, se puede inferir que la tesitura de modificar o no la Constitución japonesa para legitimar la defensa individual y colectiva, y edificar la seguridad nacional e internacional sobre norma, constituye un tema de discusión de acuciante actualidad en el Japón. La carencia de precisión de una estructura legal acorde no hace explícita la actitud de Japón en materia de política exterior.

Algunas opiniones disidentes en Japón definen a la actual requisitoria de apoyo internacional contra el terrorismo, como una cuestión no relacionada con la defensa colectiva, y por ende, se cuestiona el envío de barcos de las Fuerzas de Autodefensa de Japón más allá del apoyo logístico a EEUU. Otra discusión interna se centra en la conformación de un organismo propio y autónomo de inteligencia, y en la circunstancia de que el control eventual deba recaer sobre la oficina del gabinete con la consecuente posibilidad de centralismo y abuso de poder.

En base a la Resolución 1368 adoptada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, se consideró y tipificó al suceso del 11 de septiembre de 2001 como un atentado terrorista, considerando que las acciones de represalia están justificadas por el derecho de autodefensa individual o colectiva comprendido en la Carta de Naciones Unidas. Esta concepción difiere de la interpretación internacional que sugiere que una acción terrorista no es un ataque armado sino un acto criminal. Precisamente, si se trata de un acto criminal no se justifica el ejercicio del derecho de autodefensa por parte de un Estado. En correlato a esta segunda percepción internacional, el apoyo logístico para colaborar con las acciones de represalia se realiza en nombre del derecho de autodefensa colectiva, con lo que se requiere como vital la rectificación de la interpretación gubernamental de la Constitución japonesa que no permite el derecho de autodefensa colectiva.

En definitiva, dialéctica y esencialmente el distanciamiento progresivo de EEUU en materia de defensa y seguridad, y la concepción y aplicación de conductas autonomizantes en su política exterior, siguen siendo problemáticas estructurales a abordar por las autoridades japonesas en los albores del siglo XXI.

## **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

- 1) Pelacchi, Adrián, "Tratado sobre la Seguridad Pública", Vol. 318, Editorial Policial, impreso en Colombia, marzo/2000.
- 2) Peralta Monti, Jorge, "Los conflictos de seguridad y defensa en el mundo de fin de siglo", Escuela de Defensa Nacional, 1998.
- 3) Kanji, Kikuchi, "El origen del poder. Historia de una nación llamada Japón", Edit. Sudamericana, Bs. As., 1993.
- 4) Zavala, Alfredo Román, "Política financiera y seguridad nacional en Japón", Colegio de México – Centro de Estudios de Asia y África, 1996.
- 5) López Villafañe, Víctor, "La era del capitalismo. Japón y EEUU en la Cuenca del Pacífico", Edit. Siglo Veintiuno, México, 1994.
- 6) East Asian Strategic Review 2001. The National Institute for Defense Studies Japan. Japan, 2001.
- 7) Fontana, Andrés, "Complejidad de riesgo e interdependencia. Tendencias de cambio en la seguridad internacional". Documento de trabajo N° 24 ISEN, Diciembre de 1997.
- 8) Fontana, Andrés, "Seguridad internacional y transición democrática: la experiencia argentina 1983-1999". Documento de trabajo ISEN, Diciembre de 2001.
- 9) Fontana, Andrés, "Seguridad Cooperativa: Tendencias globales y el continente americano". Documento de trabajo N° 16, ISEN, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Buenos Aires, Mayo de 1996.
- 10) Bartolomé, Mariano y otros, "Seguridad y Defensa en la posguerra fría". Círculo Militar. Buenos Aires, Argentina, 1994.
- 11) Di Paolo, Gustavo Daniel y Broitman Ana, "Vietnam y su temor de perder en manos de la globalización las victorias obtenidas en el campo de batalla". Serie Estudios N° 20, IRI – UNLP, Junio 2002.
- 12) Hoffmann, Stanley, "Jano y Minerva. Ensayos sobre la guerra y la paz". Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires, Argentina. 1991.
- 13) Held, David, "La Democracia y el Orden Global. Del Estado Moderno al Gobierno Cosmopolita". Editorial Paidós Ibérica, S.A.. Barcelona, España, 1997.
- 14) Tbigniew Brzezinski, "El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos". Ediciones Paidós Ibérica, S.A.. Barcelona, España, 1998.
- 15) Huntington, Samuel P., "El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial". Ediciones Paidós, S.A.I.C.F. Buenos Aires, Argentina, 1997.
- 16) Aron, Raymond, "La República Imperial. – Los Estados Unidos en el mundo (1945-1972)". Emecé Editores, S.A.. Buenos Aires 1974.
- 17) López Villafañe, Víctor, "Asia en transición. Auge, crisis y desafíos". – Editorial siglo veintiuno editores 1999 – México, D.F.
- 18) Kevin Hewison, Richard Robison, Garry Rodan: "Southeast Asia in the 1990s – Authoritarianism, democracy and capitalism". Allen & Unwin Pty Ltd., 1993, Australia.
- 19) Di Paolo, Gustavo Daniel y Broitman Ana, "La ola de proteccionismo, dirigismo y keynesianismo viene asomando...", Artículo de la Revista de Relaciones Internacionales Número Aniversario, Año 10 – N° 21, del Instituto de Relaciones Internacionales de la U.N.L.P., Noviembre 2001.
- 20) Constitución Nacional de Japón vigente.